

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su extrema preocupación en relación a la Resolución 712/2021 del Ministerio de Salud de la Nación, que declara en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, como personal estratégico en los términos del inciso a) Población Priorizada, párrafo primero del Anexo de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N°2883/20, a diversos grupos sociales -personas que desarrollen funciones de gestión necesaria y relevante para el adecuado funcionamiento del Poder Ejecutivo que acrediten el rol estratégico de su función, independientemente de la edad y la condición de salud y realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición, a los y las representantes del Estado Argentino en organismos internacionales y los funcionarios jerárquicos y funcionarias jerárquicas que se desempeñen en los mismos que realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición y a las personas que realicen viajes afuera del país como miembros de delegaciones oficiales encabezadas por integrantes de los Poderes del Estado Nacional o personas que deban recibir, en nombre de estos poderes, comitivas oficiales que provengan del exterior en representación de otros Estados o de organismos internacionales-, por conllevar el riesgo de que esta población sea vacunada antes que el personal de salud, las personas mayores de 70 o residentes en hogares de larga estancia, adultos mayores de 60, fuerzas armadas, seguridad y personal de servicios penitenciarios, personas con enfermedades prevalentes y pertenecientes a grupos de riesgo, personas con discapacidad y personal docente y no docente, teniendo en cuenta las vacunaciones irregulares a funcionarios públicos que salieron a la luz el pasado viernes 19 de febrero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto declarar la extrema preocupación de esta Honorable Cámara en relación a la Resolución 712/2021 del Ministerio de Salud de la Nación, que declara en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, como personal estratégico en los términos del inciso a) Población Priorizada, párrafo primero del Anexo de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N°2883/20, a las personas que desarrollen funciones de gestión necesaria y relevante para el adecuado funcionamiento del Poder Ejecutivo que acrediten el rol estratégico de su función, independientemente de la edad y la condición de salud y realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición, a los y las representantes del Estado Argentino en organismos internacionales y los funcionarios jerárquicos y funcionarias jerárquicas que se desempeñen en los mismos que realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición y a las personas que realicen viajes afuera del país como miembros de delegaciones oficiales encabezadas por integrantes de los Poderes del Estado Nacional o personas que deban recibir, en nombre de estos poderes, comitivas oficiales que provengan del exterior en representación de otros Estados o de organismos internacionales, por conllevar el riesgo de que esta población sea vacunada antes que el personal de salud, las personas mayores de 70 o residentes en hogares de larga estancia, adultos mayores de 60, fuerzas armadas, seguridad y personal de servicios penitenciarios, personas con enfermedades prevalentes y pertenecientes a grupos de riesgo, personas con discapacidad y personal docente y no docente, teniendo en cuenta las vacunaciones irregulares a funcionarios públicos que salieron a la luz el pasado viernes 19 de febrero.

En el marco de la crisis sanitaria por Covid-19, el Gobierno, según lo explicitado en el Plan Estratégico para la Vacunación en la República Argentina, se ha propuesto como objetivo vacunar a 24.000.000 personas de los grupos prioritarios en el año 2021, los cuales incluyen a el personal de salud, adultos de 70 años y más y personas mayores residentes en hogares de larga estancia, adultos de 60 a 69 años, fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios, adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo, personal docente y no

docente y otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.

Ante esta situación, hasta el momento Argentina sólo ha recibido 1.800.000 dosis, lo que representa apenas el 4% del total de lo acordado con los únicos dos contratos firmados a la fecha de los que tenemos conocimiento.

En este escenario de escasez de vacunas, el viernes 19 de febrero tomaron estado público unos gravísimos hechos ocurridos en el Ministerio de Salud de la Nación, donde algunas personas fueron vacunadas contra el coronavirus alterando el protocolo establecido por el propio Gobierno Nacional.

Semejante acontecimiento, en medio de una de las crisis sanitarias más importantes de los últimos tiempos, ha causado conmoción en la ciudadanía, desconfianza en el Plan de Vacunación contra el COVID-19, indignación e incertidumbre respecto del futuro de la gestión de la crisis para combatir la pandemia.

Dada la gravedad institucional de los hechos, el Presidente de la Nación le pidió la renuncia al entonces Ministro de Salud, el Dr. Ginés González García, ya que, a medida que avanzaba la investigación se fueron conociendo los nombres de personas vacunadas en un circuito paralelo en las dependencias del Ministerio de Salud de la Nación, en el Hospital Nacional Posadas y en domicilios particulares.

Las alteraciones de los turnos y el incumplimiento de los protocolos de vacunación por parte de personas que ostentan alguna situación de privilegio, respecto de los sectores de la población de mayor riesgo, es un hecho gravísimo que debe ser objeto de investigación, a los efectos de verificar si otros funcionarios, o agentes de la administración pública, además del Ministro participaron o tenían conocimiento y si otras personas fueron beneficiadas en forma irregular y es por ello que se solicita información para conocer a fondo lo ocurrido y que los representantes del Pueblo tomen las medidas que consideren pertinentes.

Seguido a toda esta situación, en el día de la fecha se dio a conocer la Resolución 712/2021 del Ministerio de Salud, publicada recientemente como suplemento del Boletín Oficial, por la que se define como personal estratégico en los términos del inciso a) Población priorizada de la Resolución 2883/20 a personas que: desarrollen funciones de gestión necesaria y relevante para el adecuado funcionamiento del Poder Ejecutivo, los representantes del Estado Argentino en organismos internacionales, personas que realicen viajes afuera del país como miembros de delegaciones oficiales, entre otros.

Esta resolución nos provoca una gran preocupación por el riesgo que genera que esta población sea vacunada antes que el personal de la salud, las personas mayores de 70 o residentes en hogares de larga estancia, adultos mayores de 60, fuerzas armadas, seguridad y personal de servicios penitenciarios, personas con enfermedades prevalentes y pertenecientes a grupos de riesgo, y personal docente y no docente, sobre todo luego de las vacunaciones irregulares de funcionarios que salieron a la luz el pasado viernes 19 de febrero.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Claudia Najul

Alfredo Cornejo

Diego Mestre

Federico Zamarbide

Lidia Ascárate

Luis Pastori

Mario Arce

Gabriela Lena

Carlos Fernández

Estela Regidor

Alejandro Cacace

Luis Petri

Roxana Reyes

Carla Carrizo

Dolores Martínez